



**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
**No. Multa** AFG-ACF/LALSA-011/2018 **Cve. Crédito** 4731900297  
**Expediente** RIM0505003/18 **R.F.C.** MMA070720CCA  
131906



**NOMBRE:** MINERA LA MAESTRA, SA DE CV  
**DOMICILIO:** CARRETERA 57 KM. 123 SN / A ESPALDAS DE MAQUILADORA SARALI, COLOR AMARILLO  
**COLONIA:** LAS FLORES, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS, **C.P.:** 26832  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

**Oficio**

ALEFSJ/0072/2020

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 34 minutos, del día 22 del mes de Septiembre del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 27/08/2020, toda vez que el contribuyente MINERA LA MAESTRA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MINERA LA MAESTRA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año 2020, el que suscribe Notificador Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en San Juan de Sabinas, se constituyó legalmente en el domicilio señalado en la nomenclatura federal en Carretera Federal 57 km 123 s/n colonia Las Flores (a espaldas de la maquiladora Sarali) a fin de realizar la notificación de Acuerdo de Remoción de fecha 28 de enero del 2020 emitido por la Lic. Elizeth Grisseya Vargas Gómez en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en San Juan de Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4731900297; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: inmueble con una barda a su alrededor aproximada de dos metros de alto por treinta metros de frente con dos portones a los costados de lámina pintados color café, el cual el portón de lado izquierdo se encontraba abierto y fue posible ver el interior del inmueble casa color amarillo con porche al frente una puerta color café oscuro de lado derecho y ventana color café de lado izquierdo, en el lateral izquierdo del inmueble cuenta con dos ventanas color café, al fondo del inmueble del lado izquierdo se alcanza a ver tres cocheras aproximadamente de cinco metros cada una de color blanco; atendió a mi llamado una persona quien dijo ser velador y no quiso dar más datos de su persona, negándose a proporcionar su nombre e identificarse, siendo su media filiación sexo masculino, edad 55 años, rostro ovalado, tez morena, labios delgados, nariz gruesa, complexión robusta, cabello cano y corto; estatura aproximada de 1.65, calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de número AGEF/105/2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, expedida el 08 de enero del 2020, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le se le preguntó ¿conoce usted a la empresa MINERA LA MAESTRA S.A. DE C.V.? A lo que respondió que sí; a lo que le preguntó ¿y sabe usted si la empresa MINERA LA MAESTRA S.A. DE C.V. ocupa u ocupaba el domicilio en Libramiento n. 100 A? a lo que respondió, si, las oficinas se encuentran en este domicilio; ¿sabe usted desde cuando la empresa MINERA LA MAESTRA S.A. DE C.V. desocupo el domicilio? A lo que respondió que aproximadamente un año se encuentra cerrada la oficina y viene gente esporádicamente; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente MINERA LA MAESTRA S.A. DE C.V.? A lo que respondió desconocer pues solo es el velador. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra cerrado actualmente, y al no tener vecinos para recabar mayor información para su localización, razón por la cual se procedió a concluir la diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 31/08/2020, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO y 18/09/2020, levantada por el C. GUTIERREZ DE LA GARZA ROCIO ALEJANDRA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 27/08/2020, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MINERA LA MAESTRA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

**Firma Electrónica**

**Cadena Original**